

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA”, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.**”; REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR EN MONTO DE HASTA EL 20%, AL CONTRATO No. D22SEI2522, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4. EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2522**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2522**; E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUERENTE**", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6. LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2522**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025**; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7. EL DR. VICTOR MARTINEZ AHUEJOTE, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR CLÍNICO U.M.A.A.**, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2522** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**"; DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA**", PARA EL EJERCICIO 2025.

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51331018 (SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO **0000025443-2025** DE FECHA **08 DE JULIO DE 2025**.

I.10. EL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2522, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, EMITIDA POR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 20,682, LIBRO 300, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 108, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NÚMERO 78 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 414053-1, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010; EN LA CUAL, DENTRO DE OTROS ACTOS SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD QUE SE DENOMINA "SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA" S.A. DE C.V.; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PREVIA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES; IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, COMISIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS MÉDICOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

Testado registro patronal y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

II.2.- EL C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,479, FOLIO A NÚMERO 13015 AL 13019, VOLUMEN 735**, DE FECHA **28 DE FEBRERO DE 2014**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 09, DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO **DEL DISTRITO FEDERAL** (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **414053-1**, DE FECHA **14 DE JULIO DE 2023**, PROPIO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIO1003054M6**, NÚMERO DE PROVEEDOR **0000110241**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS, INFONAVIT Y SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **INSURGENTES CENTRO A – 302, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 06600; TELÉFONO [REDACTED]** CORREO ELECTRÓNICO: solicitaciones@soluciones triana.com.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

III.1. CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2522, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$460,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$73,728.00 (SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.) QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$534,528.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,162,882.63 (UN MILLÓN, CIENTO SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$186,061.22 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,348,943.85 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	10.13.001	CIRUGÍA DE CATARATA MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.	PROCEDIMIENTO	64	160	\$7,200.00	\$460,800.00	\$1,152,000.00
							SUBTOTAL	\$1,152,000.00
							I.V.A.	\$184,320.00
							TOTAL	\$1,336,320.00

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	10.14.912	AGUJA PARA ANESTESIA RETROBULBAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.	1	\$195.00
3	10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 11-0, LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.	1	\$597.00
4	10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 6-0 A 10-0 DE POLIPROPILENO.	1	\$1,068.29
5	10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	1	\$5,807.47
6	10.14.916	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	\$1,174.31
7	10.14.917	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE O ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR 10, 11, 12 Y 13 MM DE DIÁMETRO.	1	\$932.70
8	10.14.918	CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.	1	\$226.60
9	10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 1.5 ML 0.01% FCO. AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANÁLOGO MIOSTÁTICO DE USO INTRACAMERULAR O PILACARPINA SIEMPRE QUE SEA USO INTRACAMERULAR.	1	\$583.36
10	10.14.923	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	\$297.90

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
			SUBTOTAL	\$10,882.63
			I.V.A.	\$1,741.22
			TOTAL	\$12,623.85

*NOTA: LA CANTIDAD ENUNCIADA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL, SIENDO ESTAS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

...

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0852/2025 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO NO. D22SEI2522, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025, Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1138/2025 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025, SUSCRITO POR EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2522**, SUSCRITO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, A FIN DE AMPLIAR EN MONTO DE HASTA EL 20%, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025. ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 01 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LA CLÁUSULA SEGUNDA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

" ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$97,282.63 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$15,565.22 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$112,847.85 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$226,882.63 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$36,301.22 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 22/100

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$263,183.85 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL, SON:

PARTIDA	Clave	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	10.13.001	SIN CLAVE	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	PROCEDIMIENTO	\$7,200.00	12	30	\$86,400.00	\$216,000.00	
2	10.14.912	SIN CLAVE	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	AGUJA	\$195.00	1	1	\$195.00	\$195.00	
3	10.14.913	SIN CLAVE	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	SUTURA	\$597.00	1	1	\$597.00	\$597.00	
4	10.14.914	SIN CLAVE	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	SUTURA	\$1,068.29	1	1	\$1,068.29	\$1,068.29	
5	10.14.915	SIN CLAVE	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	VITRECTOR	\$5,807.47	1	1	\$5,807.47	\$5,807.47	
6	10.14.916	SIN CLAVE	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	RETRACTOR	\$1,174.31	1	1	\$1,174.31	\$1,174.31	
7	10.14.917	SIN CLAVE	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	ANILLO	\$932.70	1	1	\$932.70	\$932.70	
8	10.14.918	29100298	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	CUCHILLA	\$226.60	1	1	\$226.60	\$226.60	
9	10.14.922	SIN CLAVE	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	CARBACOL	\$583.36	1	1	\$583.36	\$583.36	
10	10.14.923	SIN CLAVE	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	SOBRE	\$297.90	1	1	\$297.90	\$297.90	
NOTA: LA CANTIDAD ENUNCIADA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL PARA EL FORMATO DE COTIZACIÓN, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS.								SUBTOTAL	\$97,282.63	\$226,882.63
								I.V.A.	\$15,565.22	\$36,301.22
								TOTAL	\$112,847.85	\$263,183.85

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA, CORRESPONDIENTE AL AUMENTO EN MONTO Y EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA, ENUNCIADA DENTRO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

AFFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2025**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS "ÁREA CONTRATANTE"	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO "ÁREA REQUIRENTE"	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ "ÁREA TÉCNICA"	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
DR. VICTOR MARTINEZ AHUEJOTE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	COORDINADOR CLÍNICO U.M.A.A.	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
"SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V." C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL	 SIO1003054M6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA"**, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y **REPRESENTANTE LEGAL** DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V."**; REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	Clave	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	10.13.001	SIN CLAVE	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	PROCEDIMIENTO	\$7,200.00	12	30	\$86,400.00	\$216,000.00	
2	10.14.912	SIN CLAVE	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	AGUJA	\$195.00	1	1	\$195.00	\$195.00	
3	10.14.913	SIN CLAVE	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	SUTURA	\$597.00	1	1	\$597.00	\$597.00	
4	10.14.914	SIN CLAVE	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	SUTURA	\$1,068.29	1	1	\$1,068.29	\$1,068.29	
5	10.14.915	SIN CLAVE	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	VITRECTOR	\$5,807.47	1	1	\$5,807.47	\$5,807.47	
6	10.14.916	SIN CLAVE	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	RETRACTOR	\$1,174.31	1	1	\$1,174.31	\$1,174.31	
7	10.14.917	SIN CLAVE	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	ANILLO	\$932.70	1	1	\$932.70	\$932.70	
8	10.14.918	29100298	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	CUCHILLA	\$226.60	1	1	\$226.60	\$226.60	
9	10.14.922	SIN CLAVE	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	CARBACOL	\$583.36	1	1	\$583.36	\$583.36	
10	10.14.923	SIN CLAVE	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	SOBRE	\$297.90	1	1	\$297.90	\$297.90	
NOTA: LA CANTIDAD ENUNCIADA DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ES REFERENCIAL PARA EL FORMATO DE COTIZACIÓN, SIENDO ESTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS.								SUBTOTAL	\$97,282.63	\$226,882.63
								I.V.A.	\$15,565.22	\$36,301.22
								TOTAL	\$112,847.85	\$263,183.85

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	220501	200219	\$97,282.63	\$226,882.63
		SUBTOTAL	\$97,282.63	\$226,882.63
		IVA.	\$15,565.22	\$36,301.22
		TOTAL	\$112,847.85	\$263,183.85

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

ANEXO 02 (DOS)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO OCHO

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0852/ 2025
Puebla, Pue., a 10 de Julio de 2025

ASUNTO: Ampliación del 20% en monto del contrato D22SEI2522 para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025.
Régimen Ordinario

Contador
Isidro Luna Arenas
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En relación al requerimiento para la Ampliación del 20% en monto del contrato D22SEI2522 para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. VICTOR MARTINEZ AHUEJOTE
Cargo:	COORDINADOR CLINICO U.M.A.A
Matricula:	99221978
Unidad de Adscripción:	U.M.A.A.

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2º. NIVEL
Matricula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud

Continúa...

Calle 4 Norte 2006 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000 Tel: 422212 25 08 67.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO DE HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D22SEI2522 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-36-2025 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN PUEBLA", PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0852/ 2025
Puebla, Pue., a 10 de Julio de 2025

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. VICTOR MARTINEZ AHUEJOTE
Cargo:	COORDINADOR CLINICO U.M.A.A
Matricula:	99221978
Unidad de Adscripción:	U.M.A.A.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

c.c.p.-

- ☒ Minutario
- ☒ Expediente

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00051963-0001
Contrato: D22SEI2522

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: VICTOR MARTINEZ AHUEJOTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:26

[REDACTED]

Firma:

J0ucGdZiq/A8e5FDvhpC2QBtWX82ZQKi8yHScWUkbUoWcpWy3TAiGs9+q/TSip3loZN26TPQwOJ+cBa876r7k/m4v34RmAQVIkZgDSkT5xOxXAcIi7ldTbJToPCsgvcsQej2fDMJoDsQIMWRYyh2gMqC9mHAdAt7MQg0VzXFOSCUUVvYyYHJaFHFtN0hCPLCOh/A9NveP51Afa27Sd8pmHLR+ZMiGX1r6lt9rKWNmKp2UKuXh6CcJer7zr9BJif0/zjvxplUTjvLs822N3Js5E/D9EhlPp6Fx2heogLGgLO5HaMUkOa1Ux2hdVCQqoyGIJfaS/abnR/JKE28LSRdaW==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:27

[REDACTED]

Firma:

LSvBzfv0DOj7VfIQe7dVIW+BTApXiddZa3WbQeScQTr6fxvcwoEnBWUenbyziR6G51056y925heAy3s1sqNjs663B1htvCqlzor0AWXr1WABxNbwHZG03aQp2BYF3KNfv9HcCUzfIvLct6jNHZGSMG2Ks+1UGGmoMASo1Ck/TXazC5HFTIiGxue4heQhyTWTcGYCYZAdzu0kI0XP/MXvByMN260dOoBC1WQPssUDtWSdOhsZgUdGRCAICzBrSFEa9S/31Ucdx0Qe1xcnEhpFd2NvK84maSS2V0M3R1/Qki0Z/8/6dgmghYhpTyCCdCITz1t1dU7g1MM8qFYkmmmbVQ==

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 18:46

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00051963-0001
Contrato: D22SEI2522

YLPy7wIK+WaCLNMP0ntVR4jBvf4GhX+w50SBWPaNU/NqZWIIxL3++aocbHzHbTG88zrb9yD27o8pqfZt2DZewcvB2jaCiE0Un0D1xjGbJQ9krk+oQO+LIhRNBwIk/qPFTlfsPft241Z6/N/KElnHSizQ9H+O2Pq/
TWmBMTekOS3RyDr1G5ql2kGmbiBCeMS5613B0dUQYcHbwqX0znyTPUTXtJiAfY1XREZA3FGuAHRjotmFjeuS8oHetbPBKc0WohHj136iEXjkm68m+JbIvmrleobnGJXtev2XLlERillmI+OXyiXhQafzxoIOLrCf
hN48B6xJYbr0kR9xx7TA5w==

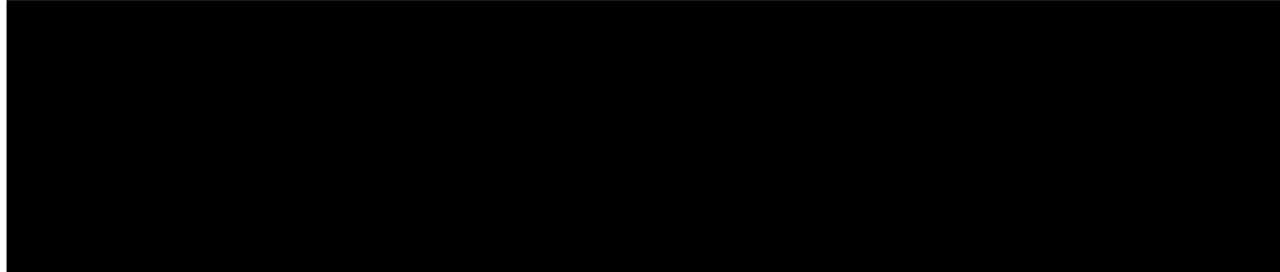
Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 19:07

Certificado:



Firma:

gehxY0iqmaRnQc3SUzq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+Osi0BCsLuqglApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz78AjwKyEQ48ojwekDcaV3ZVvEypvVZ
/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqreweEarjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogypRxnPkWHei6CSFTRnnovQ100XPqm8DIN28meWAewTz2t3X+/DurEfi12EzFLEka7hLFbg+TH0rlBv1C0Vfe8Bd1TcmGHaU1r/c9ToEwMXct
CuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

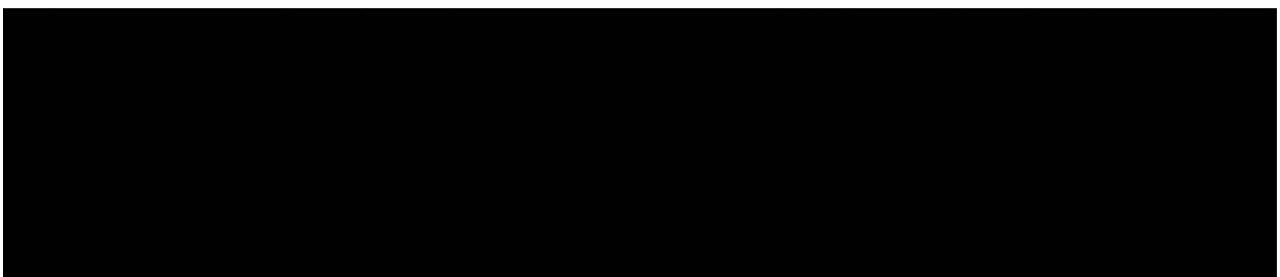
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2025 12:37

Certificado:



Firma:

Zf9pKic2krCbQ4Gnctud830iRt0Iaw17lvG5a89u+ft+LVomAYSky8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZY7Rn21b5Yks4IXI0GLvBPb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmm+MSmlMnFb5SGVonOQG82kmdkAgCxXMEI6
H8F50wTJpSUD36jqtSfiu81HK4gjlAXeSdoFsQSL3Cr0rIa+1a9/ks5vs3pjr47eXY6juvr4tJZrc3hfzNp1dr6BbKTnQ7Z22vZ1/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGD0DvVc+gQp
q0KBoKbdre14m0V/dKUUA==

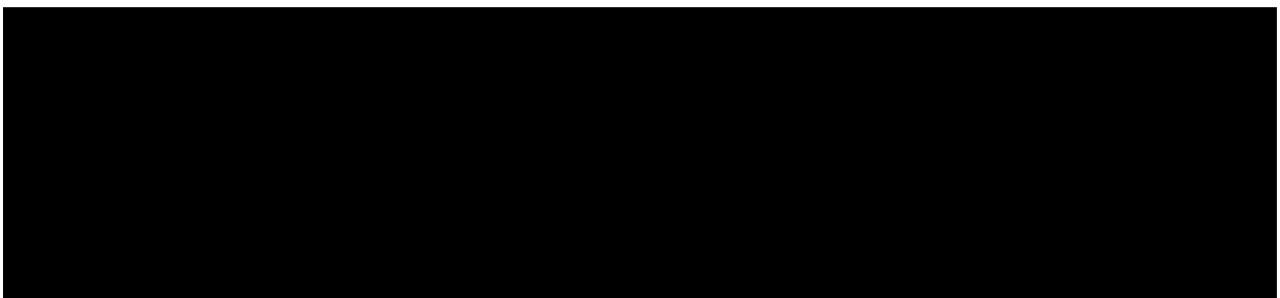
Firmante: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA SA DE CV

RFC: SIO1003054M6

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2025 18:19

Certificado:



Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

b948qtEweGWUoLeBCFUGvRfU8yGwLafqzt2auKkEHg//mGjX+hI/ukTKwZrcKGUIlxG+pHPbBIRxqJlNF6KieJQyqEdEnW2t7EZ6SIvjqEznFMHYj+lIsrVzj5wfZeSmgD7f3ZbQev89+xsSdCmZvYZHm8K8hKpr
AT6NgudT9A95QkiSwpjTihF5/aj0/fKhip0gVFFmLLiYAP4K6VA3plUcWlq065v5+R7CdZ/ZBcVt8Hnv9UOT6sfdKduEXbcN5yol8k+Lh6MKn/1gEZx9AwQxSfkyh6PTKwYaiBeEzuw3Ql2daNKxhcE5eERIkDYy
2PKhuTqFigETp9sGdIlelA==